

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7657 *PROCYR INVERSIONES Y PROMOCIONES, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
CASAS DE VILLA AURORA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de las sociedades Procyr Inversiones y Promociones, Sociedad Limitada (sociedad escindida parcialmente) y Casas de Villa Aurora, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria), celebradas el día 30 de septiembre de 2021, aprobaron por unanimidad la escisión parcial.

La sociedad escindida ha reducido su capital social como consecuencia de la escisión y las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria han sido asumidas por los socios de la escindida proporcionalmente a su participación en ésta.

Dado que las sociedades beneficiarias de la escisión son de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión antes citado.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes asiste a los acreedores de la sociedad escindida en los términos legalmente establecidos.

Paterna, 30 de septiembre de 2021.- El Administrador solidario, Ernesto Torregrosa Rosello.

ID: A210060876-1